



RESOLUCION DE GERENCIA N° 030 -2023-MDF-GM

Frias, 02 de febrero del 2023.

VISTO:

La CARTA N°002-2023 – CONSORCIO VITTORIA de fecha 27 de enero del 2023, emitida por el CONSORCIO VITTORIA, CARTA N°001-2023-CI ENGINEERS S.R. L del CONSORCIO SUPERVISOR CI ENGINEERS S.R.L, de fecha 02 de febrero del 2023 así como el INFORME N°045-2023-W.J.P. Z/MDF – SGIDUR, de fecha 02/02/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frias, mediante el cual solicita la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la **OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116 – 2022- MDF-GM**, de fecha 18 de abril del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del **OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526"**, con un valor Referencial de **S/. 667,492.25 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 SOLES**.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2022, el Comité de Selección Adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°01-2022-MDF-CS/I CONVOCATORIA Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526**, al CONSORCIO VITTORIA integrado por (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FUERTE ROBLE EIRL E INVERSIONES SOL PIURANO EIRL), por la suma de **S/.608,954.95 (Seiscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de la Ley,

Que, con fecha 16 de setiembre del 2022 se celebró el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001 -2022-MDF** entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS y el CONSORCIO VITTORIA conformado por (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FUERTE ROBLE EIRL E INVERSIONES SOL PIURANO EIRL), por el monto total de **S/. 608,954.95 (Seiscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de la Ley, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2022 se firma el Acta de Entrega de Terreno y se da Inicio a la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526”.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2022-MDF-GM**, de fecha 02 de diciembre del 2022, se aprueba CONFORMAR, el Comité de Recepción de la OBRA: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526”.**

Que, mediante **CARTA Nro 002-2023 – CONSORCIO VITTORIA** de fecha 27 de enero del 2023 el Consorcio VITTORIA, a través de su Representante Legal Sr. Víctor Pulache Carhuapoma presenta ante la supervisión y esta mediante **CARTA N°001-2023-CI ENGINEERS S.R.L** de fecha 02 de febrero del 2023, aprueba y al mismo tiempo alcanza el Expediente Técnico de Liquidación de la Obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526”**, señalando como saldo a favor del Contratista CONSORCIO VITTORIA, el monto de S/. 28,876.11 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 11/100 Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas, según el siguiente resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	MONTOS	MONTOS	DIFERENCIA
	RECALCULADOS	PAGADOS	A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A MONTO DE VALORIZACION	516,063.48	516,063.49	-0.01
CONTRATO PRINCIPAL	516,063.48	516,063.49	-0.01
ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS DEL EXP. TECNICO	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00
B REAJUSTES DE PRECIOS, INC. DEDUCCIONES	24,471.30	0.00	24,471.29
CONTRATO PRINCIPAL	24,242.98	0.00	24,471.28
ADICIONAL N°01	0.01	0.00	0.00
COMPENSACION F Y V	228.31	0.00	228.31
C ADELANTOS OTROGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
D AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
Adelanto en efectivo		0.00	0.00
Adelanto para materiales		0.00	0.00
E OTROS	0.00	0.00	0.00
INTERESES	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
F TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	540,534.78	516,063.49	24,471.28
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	97,296.26	92,891.43	4,404.83
IGV (18.00%)	97,296.26	92,891.43	4,404.83
H COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	637,831.04	608,954.92	28,876.11
I PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
J MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
K OTROS (PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID 1	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			28,876.11

Por lo tanto, mediante **CARTA N° 001-2023 – CI ENGINEERS S.R.L**, el **CONSORCIO CI ENGINEERS S.R.L**, empresa responsable de la supervisión de ejecución de la OBRA: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526”**, revisa y aprueba la Liquidación Técnica – Financiera, por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutorio.



Que, mediante INFORME N°045-2023-W.J.P. Z/MDF – SGIDUR, de fecha 02/02/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526", señalando como saldo a favor del Contratista CONSORCIO VITTORIA, el monto total de S/. 28,876.11 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 11/100 Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas.

Por lo que en aplicación del **Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos**, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o VICIOS ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

SE RESUELVE:

- ❖ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2542526", según el siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO	608,954.95
MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS	28,876.11
MONTO FINAL DE LA OBRA	637,831.06

- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que se proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo a favor del contratista **CONSORCIO VITTORIA**, por un monto total de **S/. 28,876.11 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 11/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al área de Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes con conocimiento al Contratista.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Arch/CrCr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

CPC, Manuel Jesus Jimenez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

**INFORME N° 045 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.**

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
Gerente de la Municipalidad Distrital de frias.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : OPINION FAVORABLE Y SOLICITUD DE RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA.



REFERENCIA : a) OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
b) CARTA Nro 002-2023 – CONSORCIO VITTORIA.
c) CARTA N°001-2023-CI ENGINEERS S.R.L

FECHA : Jueves, 02 de febrero del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y la vez informarle lo siguiente: que, mediante **CARTA Nro 002-2023 – CONSORCIO VITTORIA**, el Consorcio VITTORIA, representado por el Sr. Victor Pulache Carhuapoma y aprobado por supervisor con **CARTA N°001-2023-CI ENGINEERS S.R.L**, alcanza el Expediente Técnico de Liquidación de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo al siguiente resumen:



RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	MONTOS	MONTOS	* DIFERENCIA
	RECALCULADOS	PAGADOS	A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A <u>MONTO DE VALORIZACION</u>	516,063.48	516,063.49	-0.01
CONTRATO PRINCIPAL	516,063.48	516,063.49	-0.01
ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS DEL EXP. TECNICO	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00
B <u>REAJUSTES DE PRECIOS, INC. DEDUCCIONES</u>	24,471.30	0.00	24,471.29
CONTRATO PRINCIPAL	24,242.98	0.00	24,471.28
ADICIONAL N°01	0.01	0.00	0.00
COMPENSACION F Y V	228.31	0.00	228.31
C <u>ADELANTOS OTROGADOS</u>		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
D <u>AMORTIZACION DE ADELANTOS</u>		0.00	0.00
Adelanto en efectivo		0.00	0.00
Adelanto para materiales		0.00	0.00
E <u>OTROS</u>	0.00	0.00	0.00
INTERESES	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
F <u>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</u>	540,534.78	516,063.49	24,471.28
G <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	97,296.26	92,891.43	4,404.83
IGV (18.00%)	97,296.26	92,891.43	4,404.83
H <u>COSTO FINAL DE OBRA (F+G)</u>	637,831.04	608,954.92	28,876.11
I <u>PENALIDADES</u>	0.00	0.00	0.00
J <u>MONTO RETENIDO</u>		0.00	0.00
K <u>OTROS (PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID 1</u>	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			28,876.11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Por lo anteriormente expuesto esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, teniendo como saldo a favor del contratista CONSORCIO VITTORIA el monto total de **S/. 28,716.11 (Veintiocho Mil Setecientos Dieciséis con 11/100 soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C. ARCHIVO.

W.J.P.Z


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(e) SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Frías, 02 de Febrero del 2023

Carta N° 001 – 2023 – CI ENGINEERS S.R.L.

A : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA
JEFE DE SGIDUR

DE : CI ENGINEERS S.R.L.

ASUNTO : LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

REFERENCIA : OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2542526"

Tengo el agrado de Dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez hacerle llegar a su despacho la liquidación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2542526", por un monto correspondiente a S/.28.876.11 (veintiocho mil ochocientos setenta y seis con 11/100 nuevos soles), incluido IGV.

Agradeciendo por la atención que brinda a la presente me despido de usted.

Atentamente.

CI ENGINEERS S.R.L.

Karol Lisette León Barranzuela
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VITTORIA

(CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES FUERTE ROBLE EIRL & INVERSIONES SOL PIURANO SRL)
3° PISO URB. MIRAFLORES 2 ETAPA MZA. N°1 LOTE. 21 PIURA CASTILLA

Frías, 27 de enero del 2023

CARTA Nro. 002-2023- CONSORCIO VITTORIA

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Presente. -

ATENCIÓN : ING. WALTER ZAPATA PATIÑO ZURITA
SUB-GERENCIA DE OBRAS

ASUNTO : LIQUIDACION DE OBRA

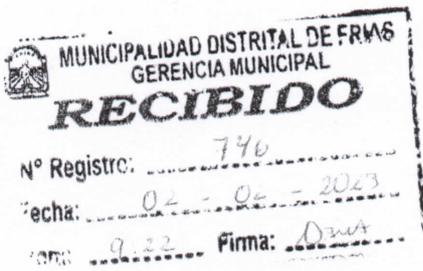
REFERENCIA : CONTRATO N° 010-2022-MDF/AS 001 2022 MDF CS I CONVOCATORIA.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 001-2022-MDF-CS/ I CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE
RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE
SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA -
DEPARTAMENTO DE PIURA

De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente permítame saludarlo y al mismo tiempo le estoy alcanzando el Informe Final de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CENTRO POBLADO LA CRUZ DE SILAHUA DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, concordante con lo dispuesto en el Art. Del D.L.N° 209 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi alta estima y deferencia personal.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,



CONSORCIO VITTORIA

Victor Pulache Carhuapoma
Representante legal

